

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO DAS N° 930.

CHIGUAYANTE, 01 JUL 2013

VISTOS: Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicios Médicos de fecha 07 de Junio de 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y CENTRO CLÍNICO MILITAR CONCEPCIÓN; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1) Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios Médicos de fecha 07 de Junio de 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y CENTRO CLÍNICO MILITAR CONCEPCIÓN, en los términos que en él se indica.

2) Impútese el gasto que irroga el contrato antes individualizado a la Cuenta Correspondiente del Convenio Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria 2013 del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JRV/SNS/sns

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Director de Control
D.A.S. (3)
Interesada
Archivo



2 JUL 2013

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

CENTRO CLÍNICO MILITAR CONCEPCIÓN.

En Chiguayante, a 07 de Junio de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos, C.I. 8.988.805-0, ambos domiciliados para estos efectos en esta ciudad en calle Orozimbo Barbosa N° 104, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y Centro Clínico Militar Concepción, RUT N° 65.311.270-K, del giro de su denominación, representado legalmente por don Hernán Grandón Rivera, C.I. N° 9.123.928-0, ambos con domicilio para estos efectos en Concepción en calle General Novoa N°210 Concepción, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por Decreto DAS N° 682 de fecha 05 de Junio de 2013, la Municipalidad de Chiguayante adjudicó al oferente Centro Clínico Militar Concepción, la "Adquisición de Mamografías de Mujeres de 35 y más años y Exámenes de Proyección Complementaria para BIRADS 0, Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria 2013" para pacientes de los Centros de Salud de la Comuna dependientes del Departamento de Administración de Salud Municipal.

SEGUNDO: En el marco antes indicado, la Municipalidad viene en celebrar con Centro Clínico Militar Concepción, el presente contrato, conforme a la Oferta económica realizada a través del Portal Chile Compra por la oferente y de conformidad a la Resolución de Adjudicación N° 2773-38-LE13, que forman parte integrante de este contrato y en cuya virtud esta institución se obliga a efectuar Mamografías de mujeres de 35 y más años de edad y Exámenes de Proyección Complementaria para BIRADS 0, "Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria 2013".

Para estos efectos los pacientes serán derivados de los Centros de Salud de la comuna en un formulario derivado a tal efecto. Los exámenes de mamografías sin la observancia de esta formalidad dará derecho a la Municipalidad a no efectuar el pago respectivo, por lo que será obligación de Centro Clínico Militar Concepción, velar y exigir el cumplimiento de la presentación de este documento a los pacientes beneficiarios que concurren a sus dependencias.

TERCERO: Por los servicios prestados la Municipalidad pagará a Centro Clínico Militar Concepción, la suma de \$14.000 por cada examen de mamografía y de \$4.500 por cada examen de Proyección Complementaria, ambos valores se encuentran contemplados en su Comprobante de ingreso de Oferta, que se entiende formar parte integrante de este contrato:

Los valores antes referidos incluyen todos los impuestos que procedieren, y no sufrirán variación alguna por reajustes, intereses o incrementos de ninguna especie.

Se procederá al pago de los Exámenes sólo si se han ejecutado efectivamente las acciones contratadas y previa presentación de un informe por parte de Centro Clínico Militar Concepción, que indique la nomina de los pacientes atendidos, el día de atención, este informe deberá contar, además, con el Visto Bueno del Funcionario del área de Apoyo a la Gestión del

Departamento de Administración de Salud de Chiguayante a cargo de supervigilar la correcta ejecución del presente contrato.

La Factura o boleta electrónica que se emita deberá estar visada por el Director del Departamento de Administración de Salud de Chiguayante.

CUARTO: Los servicios deberán prestarse en las dependencias de Centro Clínico Militar Concepción, Para estos efectos los pacientes beneficiarios podrán concurrir para las consultas en horario continuo de Lunes a Viernes de 09:00 a 20:00 horas y los días sábados de 09:00 a 13:00 horas.

QUINTO: El presente contrato regirá desde la fecha de suscripción del presente Contrato y hasta el 31 de Diciembre 2013, sin perjuicio de ello, en caso de continuidad del convenio la presente licitación se podrá prorrogar por única vez y por el plazo de hasta cuatro meses en el evento que existan fondos disponibles en el convenio.

Lo anterior, no obsta a la facultad de las partes para poner término al Contrato por motivos fundados, dando aviso anticipado a la otra por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente Contrato con 15 días de anticipación a lo menos.

Será suficiente motivo para poner término anticipado al contrato, alguna de los siguientes incumplimientos:

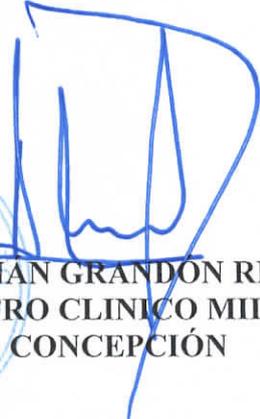
- 1.- Atraso reiterado en la entrega de los informes.
- 2.- Deficiencias técnicas debidamente certificadas por médicos usuarios de la comuna.

SEXTO: Se deja expresa constancia que, sin perjuicio de las facultades de la Municipalidad, la supervisión técnica de los servicios que por este acto se contratan queda entregada al Servicio de Salud Concepción.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Chiguayante, para todos los efectos derivados de este Contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Centro Clínico Militar Concepción.




HERNÁN GRANDÓN RIVERA
CENTRO CLINICO MILITAR
CONCEPCION




JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

